



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Rectificación de las bases de Mediador Intercultural.

Rectificación de las bases de Mediador Intercultural.

Vista la publicación en el BOP n.º 177, de 12 de septiembre de 2.024, de las bases correspondientes a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre y creación de bolsa de empleo, de una plaza de mediador intercultural.

Vistos los errores que se contienen en las mismas, se procede mediante Decreto, n.º 523, de 13 de septiembre de 2.024, a la rectificación de las mismas; adoptándose el acuerdo siguiente:

Rectificar las bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de un mediador intercultural, funcionario de carrera, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Zafarraya, mediante concurso-oposición libre y la creación de bolsa de empleo. En el sentido siguiente:

- Se modifica la base cuarta, en su párrafo 3º, a la cual se debe añadir: "publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".
- Se modifica la base cuarta, en su párrafo 7º, que comienza:"Terminado el plazo...."; debe añadir: que la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no se exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.
- Se modifica la base cuarta, en su párrafo 8º, que comienza:" Si se formularan..."; hay que sustituir el término "composición del tribunal" por designación del tribunal.
- Se modifica la base sexta, en el párrafo donde dice: Primer Ejercicio; debe de eliminarse "No siendo eliminatorio" y se debe sustituir por: "Siendo eliminatorio. Debiendo obtener un mínimo de 20 puntos para superar esta prueba."

Publicar el texto íntegro de la rectificación reseñada, de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y Portal de la Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento,
<http://zafarraya.sedelectronica.es>.

Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; siendo la fecha del anuncio del Boletín Oficial del Estado, la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Contra las Bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2.015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Granada (Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zafarraya, a 16 de Septiembre de 2024.

Firmado por: Rosana Molina Molina.